

Devolución cotizaciones cotizando en el RETA y Régimen General

Si una persona cotiza de forma simultánea en el RETA y en el Régimen General, le recomendamos verifique si tiene derecho a una devolución de una parte de sus cotizaciones. Cuando un trabajador cotiza de forma simultánea en el Régimen General y en el RETA, e ingresa cada año por contingencias comunes una determinada cuantía, tiene derecho a la devolución del 50% del exceso en que sus cotizaciones hayan superado dicha cuantía, con el tope del 50% de las cuotas ingresadas en el RETA por contingencias comunes. Resumiendo:

La Tesorería General de la Seguridad Social procederá a abonar, de oficio, el reintegro que en cada caso corresponda antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente (salvo si concurren especialidades o dificultades en la cotización que impidan efectuar la devolución en ese plazo, en cuyo caso el reintegro se realizará con posterioridad a esa fecha).

Para tener derecho a la devolución en 2019, se exige haber ingresado en 2018 una cuantía superior a 12.917, 37 euros. A efectos de sumar las cotizaciones efectuadas, se deben sumar las cuantías que no se han pagado porque el autónomo o la empresa han aplicado una bonificación (es decir, los incentivos aplicados se tienen en cuenta como importes cotizados). Antes del 1 de mayo de 2019 la Seguridad Social procederá a abonar de oficio las devoluciones por pluriactividad.

Ejemplo, si en 2018 un trabajador estuvo cotizando por una base de 3.000 euros en el Régimen General y por una base de 1.500 euros en el RETA, la Seguridad Social deberá devolverle antes del 1 de mayo de 2019 un total de 1.020, 31 euros, con el siguiente desglose de los cálculos:

- En el Régimen General se ingresaron un total de 10.188 euros (base de 3.000 euros x 12 meses x 28, 30%).
- En el RETA ingresó 4.770 euros (base de 1.500 x 12 meses x 26, 50%).
- En total ingresó 14.958 euros (10.188 + 4.770), por lo que el exceso sobre 12.917, 37 euros es de 2.040, 63 euros. Por tanto, deben devolverle el 50% de dicha cuantía: 1.020, 31 euros.

Como conclusión, antes del 1 de mayo de 2019 la Seguridad Social procederá a abonar de oficio las devoluciones por pluriactividad.

Atentamente.